

*Acuerdo ejecutivo de 23 de agosto de 1862,  
concediendo a los vecinos originarios del Guayabal  
la gracia de estar exentos del servicio militar en tiempo de paz.*

El Gobierno:

Deseando proteger el desarrollo del naciente pueblo de San Isidro del Guayabal; en uso de sus facultades,

Acuerda:

Los habitantes originarios o domiciliados de dicho pueblo, tienen la gracia de estar exentos durante cuatro años, del servicio de las armas en tiempo de paz.

Comuníquese.

---